MODIFICACION AL CONTRATO DE OBRA 52009762024

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE INTERVENTORIA
NUMERO	52009762024
OBJETO	"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "REALIZAR LAS ADECUACIONES Y/O REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN LAS INFRAESTRUCTURAS DONDE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) PRESTA EL SERVICIO DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y SEDES ADMINISTRATIVAS UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO LOTE 3 - REGIÓN NARIÑO SUR
CONTRATANTE	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" – ICBF – REGIONAL NARIÑO
CONTRATISTA	**CONSORCIO NOGAC** **R.L ANDRES MAURICIO CARDOZO ROA**
SUPERVISOR	**CESAR WILTON YOREDA ALVEAR** **Coordinador Grupo Administrativo** **LEIDY SUSANA DEJOY** **Coordinadora Centro Zonal Ipiales**
VALOR INICIAL	CIENTO TRECE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($113.266.927)
PLAZO INICIAL	31/12/2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	02/12/2024
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (Según corresponda al inicio de la ejecución del contrato)	11/12/2024
CDP	85824
RP	509424
Modificación No. 1	Prórroga hasta 25/02/2025
Otras modificaciones	Se suspende el contrato el 30 de diciembre de 2024
Otras modificaciones	Se reactiva el contrato el 8 de enero de 2025

Modificación No. 2	Prórroga hasta 31/03/2025
TIPO DE MODIFICACIÓN	**PRORROGA**
VALOR FINAL DEL CONTRATO	CIENTO TRECE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($113.266.927)
PLAZO FINAL	**30/04/2025**

La presente **MODIFICACIÓN**, se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - MODIFICACIÓN (ES)**:

A) MODIFICAR CLAUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCION de la minuta del contrato, el cual quedara de la siguiente manera:

El plazo de ejecución del contrato será el mismo corresponda al contrato de obra del lote asignado para la interventoría sin exceder el 30 de abril de 2025, el cual iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato de Interventoría, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.

Se discrimina la duración de las etapas durante la ejecución del contrato a continuación:

Etapa 1 – Fase de Diagnóstico: El término previsto para la ejecución de la Etapa 1 será de máximo diez días (10) calendario, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

Etapa 2 - Fase de Ejecución de obra: El término previsto para la ejecución de la Etapa 2 será contado a partir de la terminación de la Etapa 1, y no podrá superar el 30 de abril de 2025.

Cierre: El término previsto para el cierre del proyecto será de quince (15) días, contados a partir de la terminación de la Etapa 2 sin superar el treinta 30 de abril de 2025.

Nota 1: Dado que el contrato resultante del presente proceso es un contrato de Interventoría, su inicio estará sujeto a la suscripción del acta de inicio de los contratos de obra previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

Nota 2: El cronograma estimado de la obra corresponderá al resultado del análisis conjunto que adelante el contratista de obra e interventor, previa aprobación del Supervisor del Contrato de Interventoría por parte del ICBF, sin superar los plazos establecidos.

Nota 3: Una vez terminado los contratos de obra, la interventoría deberá iniciar el trámite pertinente para adelantar la liquidación de cada uno de ellos.

Por lo anterior, se procederá a modificar la **sección 1 del contrato electrónico en el acápite: "Fecha de terminación del contrato:"** El cual, quedará así: **30/04/2025 23:59:00 PM**

SEGUNDA - GARANTÍAS: En virtud de lo dispuesto en la normatividad vigente, **EL CONTRATISTA** se compromete a notificar a la aseguradora los términos de la presente modificación y deberá aportar para el perfeccionamiento de este documento al Grupo Jurídico de la Regional Nariño, el anexo en el que conste el conocimiento por parte de la

compañía aseguradora de la presente modificación. **TERCERA - PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato que no sean modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes. **CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO:** La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes. **QUINTA - PUBLICACIÓN:** En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento en el SECOP que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

ROL	NOMBRES	CARGO	FIRMA
APROBÓ	Jahison Jehismmy Insuasty Ordoñez	Coordinador Grupo Jurídico	
ADAPTÓ	María Paz Gomez Getial	Contratista Grupo Jurídico	